SECRETARIA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO - DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO - IDENTIFICACIÓN: 890.102.006-1 Y TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P - NIT 800.135.913-1

OBJETO: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1 MUNICIPIO SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.".***

I. Introducción.

En el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, ATLANTICO PARA EL MUNDO – 2024-2027, se tiene identificado dentro del eje ATLANTICO CON SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, la línea estratégica de Servicios Públicos Domiciliarios Eficientes y dentro de esta, se estableció el objetivo de aumentar la cobertura del servicio de acueducto en la zona rural, del 96,88% al 98,5%. Para poder cumplir con este objetivo, en el plan se encuentra el Programa de Acceso de la Población a los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico y dentro de los indicadores, se tiene el indicador de personas beneficiadas con proyectos que mejoran provisión, calidad y/o continuidad de los servicios de acueducto en la zona rural; Dentro de estos sectores se encuentran los corregimientos de Colombia, Molineros, Isabel López, La Peña y Aguada de Pablo, pertenecientes al municipio de Sabanalarga

Estos proyectos de mejora son, en definitiva, el conjunto de acciones a desarrollar en el corto y mediano plazo para dotar a las poblaciones y sus sistemas de acueducto, de la infraestructura requerida para brindar a los habitantes los servicios, de acuerdo a las metas de calidad y coberturas deseadas.

El proyecto de "SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL MUNICIPIO DE SABANALARGA ETAPA 1" contenido el presente documento, permitirá conducir el agua tratada desde la nueva estación de bombeo de agua potable de Sabanalarga-Cordialidad hasta cada uno de los corregimientos y de esta manera poder garantizar la demanda y su adecuado suministro para la población actual y futura.



(Ubicación del Proyecto)

El municipio de Sabanalarga está situado en la zona central del Departamento del Atlántico, localizado entre los 10°48' de latitud Norte y 74°45' de longitud Oeste. La superficie es de 339 km2 y limita por el norte con los Municipios de Baranoa y Usiacuri, por el Este con los Municipios de Ponedera y Candelaria, por el sur con el Municipio de Manatí, y por el Oeste con los Municipios de Luruaco y Repelón. Su altura sobre el nivel del mar es de 99 m y su distancia a la capital del departamento es de 41 Km por la carretera de la cordialidad. El clima es tropical, de tipo estepa, pero semihúmedo en la zona de Sabanalarga y orillas del embalse del Guájaro; y la temperatura promedio del Municipio es de 28 °C.

Sabanalarga posee siete (7) corregimientos que son: Aguada de Pablo, Cascajal, La Peña, Gallego, Molineros, Isabel López y Colombia. Los corregimientos de Aguada de Pablo, Cascajal y La Peña ya cuentan con el servicio de acueducto, gracias a proyectos realizados recientemente. Mientras que los Corregimientos de Molineros, Isabel López y Colombia tienen un servicio deficiente.

Cobertura de servicios públicos:

- Acueducto: El servicio de acueducto es prestado por Triple A S.A. ESP. El municipio se abastece del Acueducto Regional, con la Planta de tratamiento ubicada en el municipio de Ponedera. La cobertura del Acueducto para la cabecera municipal es del 93%.

- El servicio de Alcantarillado es prestado por Triple A S.A. ESP y posee una cobertura cercana al 78%.

- Energía Eléctrica: El servicio de energía eléctrica es prestado por AIR-E la cobertura de energía eléctrica es de 100%.

- Gas: El servicio de Gas natural es suministrado por la empresa Gases del Caribe S.A. E.S.P tiene una cobertura del 77% en la zona urbana y de 55% en la zona rural.

El análisis y estudio presentado se realizó teniendo en cuenta la problemática actual y futura de la población, con base en los parámetros de diseño establecidos en el Reglamento Técnico de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS.

La asamblea Departamental del Atlántico, mediante ordenanza 00567 de 2022, autorizó la contratación del proyecto "Implementación del Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento (PDA) del Departamento del Atlántico identificado con el Código BPID 210058, dentro del cual se encuentra el proyecto para la CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1 MUNICIPIO SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, el cual será financiado con recursos del Departamento.

Que, el artículo 7 de la Ley 142 de 1994, establece las competencias de los Departamentos en cuanto a la prestación de los servicios públicos, asignándole competencias para apoyar financiera, técnica y administrativamente a las empresas de Servicios Públicos o a los Municipios que presten los servicios directamente.

Que, el artículo 6° de la ley 489 de 1998, establece que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". El artículo 95 de la ley 489 de 1998 prevé la posibilidad de que las entidades públicas se asocien con el fin de cooperar en cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos. A su vez el numeral 10º del artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", establece que "En virtud del principio de coordinación, las autoridades concertarán sus actividades con las de otras instancias estatales en el cumplimiento de sus cometidos y en el reconocimiento de sus derechos a los particulares".

Que, tal como se prevé en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales pueden suscribir directamente convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos: "La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales".

ALCANCE:

Para llevar a cabo la construcción de todo el sistema regional del acueducto rural de Sabanalarga, se consideraron 3 Etapas de ejecución.

El alcance del presente proyecto contempla realizar la **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL** de las obras pendientes por ejecutar en cuanto a los presupuesto de los suministros y obras civiles necesarias para llevar a finalizar la Etapa 1 del acueducto rural del municipio Sabanalarga el cual posee un avance físico y financiero de 82%, el proyecto se ejecuta en el Municipio de Sabanalarga.

A continuación, se describe la primera etapa en las que se divide el proyecto objeto de contratación: Etapa 1

-Componente 1: Construcción de nueva estación de bombeo de agua potable - EBAP Sabanalarga-Cordialidad con capacidad de almacenamiento de 500 m3 y obras complementarias.

- CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE – EBAP.
- TANQUE SEMIENTERRADO DE 500M3.
- RED CONDUCCIÓN (SABANALARGA - COLOMBIA).
- TUBERÍA DE PVC ORIENTADO Ø 12" 200 PSI 8.6701 ML

-Componente 2: Impulsión desde nueva EBAP Sabanalarga hasta el corregimiento de Colombia, Construcción de EBAP Colombia y Tanque Regional de Almacenamiento de 1700m3, Tanque Elevado Colombia, impulsión desde EBAP Colombia hasta el corregimiento de Molinero, Tanque Elevado de Molinero y obras complementarias.

- CONSTRUCCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUA POTABLE – EBAP COLOMBIA.
  - TANQUE REGIONAL DE ALMACENAMIENTO DE 1700M3.
  - TANQUE ELEVADO COLOMBIA DE 400 M3.

- CONDUCCION DESDE EBAP COLOMBIA HASTA EL CORREGIMIENTO DE MOLINERO.
  - Tubería de PVC Orientado Ø6" 200 PSI 5.402 ML.
  - TANQUE ELEVADO DE MOLINERO DE 500 M3.

- RED DE DISTRIBUCCION CORREGIMIENTO DE COLOMBIA
  - Tubería de PVC Ø 3" 200 PSI 1.986 ML
  - Tubería de PVC Ø 4" 200 PSI 128 ML

- RED DE DISTRIBUCCION CORREGIMIENTO DE MOLINERO
  - Tubería de PVC Ø 3" 200 PSI 5.773 ML
  - Tubería de PVC Ø 4" 200 PSI 230 ML
  - Tubería de PVC Ø 6" 200 PSI 24 ML Etapa 2

Entre las obras a ejecutar se encuentran las siguientes:

Terminación de obras complementarias de la estación de bombeo de agua potable – EBAP Sabanalarga, que incluye interconexión, manifold de bombeo, cubierta y polipasto, suministro e instalación equipo de bombeo, sistema eléctrico para la alimentación de energía del sistema de bombeo a instalar, vía de acceso que se realizará en concreto con un ancho aproximado de 5m y adecuaciones paisajísticas.

Culminación de la línea de impulsión de 12" en PVC-Biaxial desde la estación de bombeo de Sabanalarga hasta el tanque Regional de 1700 m3 ubicado en el corregimiento de Colombia y obras complementarias.

Terminación de la estación de bombeo de agua potable – EBAP Colombia, que incluye el Tanque Regional de 1700m3, redes de desagües y lavado del tanque, cuarto eléctrico, cuarto de automatización, cuarto de cloración, garita, tanque de combustible, tanque de hipoclorito, suministro e instalación equipo de bombeo, sistema eléctrico para la alimentación de energía de toda la EBAP proyectada y obras arquitectónicas y de urbanismo para el adecuado funcionamiento de toda la estación. Así mismo se construirá terminación del tanque elevado de Colombia de 400 m3.

Terminación de las obras de redes de distribución de agua potable para el corregimiento de Colombia.

Construcción de Obra de paso para la culminación de la línea de impulsión de 6" en PVC-Biaxial desde la nueva estación de bombeo de Colombia hasta el tanque elevado de 500 m3 ubicado en el corregimiento de Molineros y obras complementarias.

Terminación del tanque elevado de Molineros de 500m3, redes de desagües y lavado del tanque, cuarto de cloración, garita, tanque de combustible, tanque de hipoclorito, sistema eléctrico para la alimentación de energía del tanque y demás elementos. De igual manera, se contemplan las obras arquitectónicas y de urbanismo para el adecuado funcionamiento.

Terminación de las obras de redes de distribución de agua potable para el corregimiento de Molineros.

OBJETIVOS:

Con la ejecución de las obras planteadas en el proyecto se lograrán entre otros los siguientes objetivos:

✓ **General**

• El presente proyecto tiene como objetivo la culminación del sistema regional de acueducto rural etapa I de Sabanalarga para los corregimientos de Colombia y Molineros y de esta manera garantizar la demanda y el adecuado suministro de agua potable para la población actual y futura.

✓ **Específicos**

• Prestar el servicio de Acueducto para la zona rural de Sabanalarga.

• Garantizar la continuidad del servicio de acueducto y el suministro de agua potable.

• Lograr una cobertura del 100% para los corregimientos.

• Optimizar el sistema de acueducto acorde con la normatividad vigente.

OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

Que, tal como se prevé en el literal c) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 las entidades estatales pueden suscribir directamente convenios interadministrativos siempre que las obligaciones que de ellos se deriven tengan relación directa con el objeto misional de la entidad ejecutora, previsión reiterada en el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos: “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales”.

Para garantizar en términos de eficiencia, eficacia y economía además de la satisfactoria ejecución del proyecto, es conveniente ejercer un control permanente sobre las obras a través de una interventoría externa, de carácter integral e intersectorial (Técnico, Administrativo, Ambiental, Financiero y Jurídico) conforme a los lineamientos normativos.

La interventoría permitirá ejercer control previo, perceptivo y posterior que permita garantizar que se cumpla de manera oportuna con la labor de seguimiento, control, verificación y exigencia de la correcta ejecución y cumplimiento del proyecto en los términos y condiciones establecidos para ello, dentro de los parámetros de oportunidad, costo, tiempo, calidad y legalidad, conforme a las normas vigentes.

Que, con base en lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, la capacidad institucional, y las funciones de cada entidad, se hace necesario suscribir entre **TRIPLE A DE**

B/Q S.A. E.S.P., y el **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** el ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1 MUNICIPIO SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO."***

II. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80 10 16 00	Gerencia de Proyectos
2	81 10 15 00	Ingeniería Civil y Arquitectura
3	83 10 15 00	Servicios de acueducto y alcantarillado

III. IDENTIFICACION DEL SECTOR AL QUE PERTENECE LA NECESIDAD

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras Sector primario o sector agropecuario. agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ✓ Sector secundario o sector Industrial.
- ✓ Sector terciario o sector de servicios.

Para efectos del presente objeto se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica.

Teniendo en cuenta que el presente objeto corresponde a actividades que desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a colaborar en la ejecución eficiente de proyectos, tareas de administración y gestión de entidades públicas o privadas, se ubicará dentro del Sector terciario o de servicios.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- ✓ Publicidad
- ✓ **Actividades profesionales científicas y técnicas**

- ✓ Restaurantes, catering y bares
- ✓ Actividades de programación y trasmisión, agencias de noticias
- ✓ Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- ✓ Correo y servicios de mensajería
- ✓ Telecomunicaciones
- ✓ Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- ✓ Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- ✓ Salud humana privada
- ✓ Producción de películas cinematográficas y programas de televisión
- ✓ Educación superior privada
- ✓ Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos
- ✓ **Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades**
- ✓ Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales como lo es el DANE.

Producto Interno Bruto II Trimestre 2025

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/historicos-producto-interno-bruto-pib (20 de octubre de 2025)

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ➢ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- ➢ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- ➢ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- ➢ Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Información y comunicaciones crece 2,3%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
- Industrias manufactureras crece 1,0%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

Valor agregado por actividad económica

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 5,3%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 15,8%.
- ✓ Ganadería crece 8,1%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera crece 0,7%.
- ✓ Pesca y acuicultura crece 25,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,1%.
- ✓ Cultivo permanente de café decrece 14,1%.
- ✓ Ganadería crece 2,0%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera crece 0,8%.
- ✓ Pesca y acuicultura crece 4,8%

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-II / 2024pr-II	2025pr/ 2024pr	2025pr-II / 2025pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	5,3	3,6	3,1
Cultivo permanente de café	-15,8	6,4	-14,1
Ganadería	8,1	8,5	2,0
Silvicultura y extracción de madera	0,7	5,8	0,8
Pesca y acuicultura	25,0	21,5	4,8
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,8**	**5,3**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Actividades profesionales, científicas y técnicas10

En el segundo trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,0%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,7%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%.
- ✓ Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,0	1,0	0,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	1,6	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,5**	**1,3**	**0,7**

Fuente: DANE,PIB_T

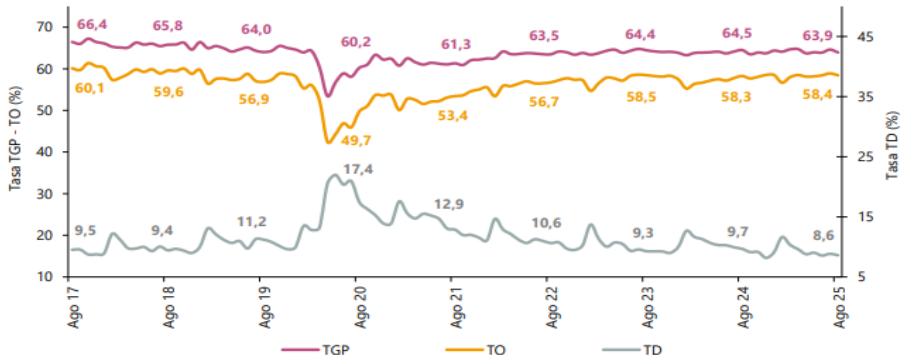
✓

Principales Indicadores del Mercado Laboral

TOTAL, NACIÓN

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



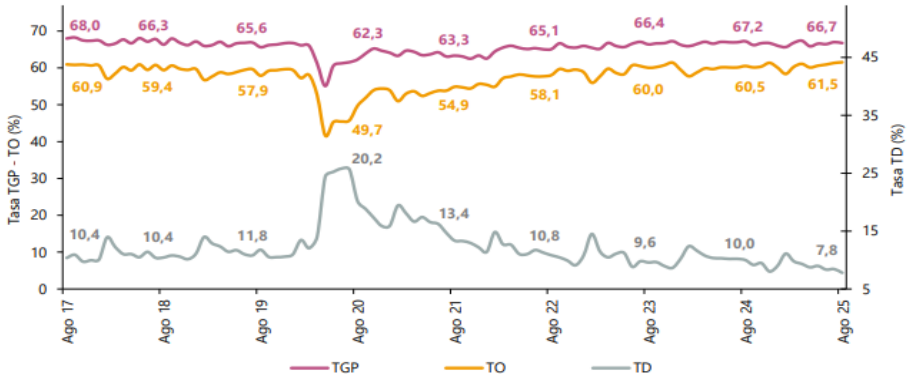
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó

en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de

la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con 0,7 p.p.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) diciembre de 2024

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_24.pdf (20 de octubre de 2025)

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024)

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,6	-0,1	0,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,0	18,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	8,2	0,3	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	6,6	5,3	0,7	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	6,5	-2,0	0,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	18,7	15,9	0,0	2,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,8	-1,0	3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	6,1	-0,4	-0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,3	5,9	-1,1	-0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,3	4,8	0,6	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	6,0	6,1	0,0	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,0	10,2	0,0	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	7,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	4,5	0,0	2,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,9	7,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,6	2,2	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,7	6,7	0,8	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,9	11,9	-0,3	1,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (marzo 2025p / marzo 2024).

En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Marzo 2025ᵖ / marzo 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	2,6	0,5	-0,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,1	-0,9	0,9	-2,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	0,7	-1,4	-0,6	--
J	Divsión 58	Actividades de edición	-4,7	-2,1	-1,7	-0,9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,0	-3,7	-0,1	-5,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-6,5	-4,3	-0,3	-2,0	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,1	-2,7	-1,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,7	0,0	-1,5	-0,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	1,5	-0,2	1,9	-0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,5	-5,3	-1,1	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	-4,3	1,0	-5,7	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,9	1,7	-2,1	-0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-5,1	-0,4	-4,6	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,6	-1,7	5,7	-1,4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,9	-0,6	-0,2	0,0	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,6	-1,5	1,0	-2,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,4	-0,6	-0,1	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,0	-0,8	0,6	-0,8	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - agosto 2025p /enero - agosto 2024)

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - agosto 2025ᵖ / enero - agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	2,9	7,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,0	-1,8	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,8	10,2
J	División 58	Actividades de edición	-0,3	-4,6	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-2,4	-2,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,4	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	4,5	-7,6	7,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-1,3	7,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,9	0,7	7,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,4	-7,3	8,6
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	-2,8	10,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,1	-2,1	9,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,4	-3,7	8,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	10,3	3,2	8,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,2	-1,4	7,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,7	-2,1	4,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,2	-0,1	6,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,1	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades Variación anual: agosto 2025p / agosto 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
Total nacional
Agosto 2025P

Índice (ene 2022-ago 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**15,7**	
	Ingresos por servicios prestados	15,9	15,5
	Ingresos por venta de mercancías	**	0,0
	Otros ingresos operacionales	9,2	0,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**3,1**	
	Permanente	-3,9	-1,4
	Temporal directo	9,9	5,6
	Agencias	-17,6	-1,2
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**7,2**	
	Salarios personal permanente	10,2	5,0
	Salarios temporal directo	8,7	2,2

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** No se puede calcular la variación debido a que en el periodo de comparación no hubo ingresos por este concepto.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En comparación con el mismo mes de 2024, en agosto de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 15,7%, que se explica por el incremento de 15,9% en los ingresos por servicios y de 9,2% en otros ingresos operacionales.

En agosto de 2025 el personal ocupado total presentó una variación positiva de 3,1%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 9,9% en el personal temporal directo. En contraste, el personal permanente registró una disminución de 3,9% y el personal contratado a través de agencias de 17,6%.

Mientras que, los salarios en agosto de 2025 presentaron un aumento de 7,2%, en comparación con agosto de 2024, que se explica por el incremento de 10,2% en los salarios del personal permanente y de 8,7% en los salarios del personal temporal directo.

V. Análisis Indicadores Financieros.

Teniendo en cuenta que para este tipo de contratación Colombia compra establece unos lineamientos de evaluación, Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en las condiciones señaladas a continuación

1. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en

concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,10
Índice de endeudamiento	≤ 73%
Razón de cobertura de In-tereses	≥0
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual debe encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. Índices de Capacidad Financiera y Organizacionales para los demás Proponentes.

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,25
Índice de endeudamiento	≤ 70%
Razón de cobertura de intereses	≥1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo

Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,05
Rentabilidad del activo	≥ 0,03

VI. TÉCNICO

La Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico requiere la suscripción **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO - *"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LAS OBRAS DE: CONSTRUCCIÓN SISTEMA REGIONAL ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1 MUNICIPIO SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.".***

La interventoría de las obras comprende todas las actividades de control, supervisión, seguimiento, validación, elaboración de informes, valoración de riesgos y recomendaciones, que deben realizar sobre las actividades que desarrolla el contratista de obra. El interventor deberá comprometerse a realizar con su equipo de profesionales, las actividades planteadas, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas. La labor incluye todas las investigaciones y estudios preliminares necesarios, así como el trabajo de campo que se requiera.

La Interventoría objeto del presente estudio deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Atlántico, los aspectos que éste no regule se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones, en los requerimientos técnicos y en la normatividad vigente aplicable, a las Normas y Especificaciones contenidas en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS) emitido mediante la Resolución 330 de junio 8 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y las Normas y Especificaciones Técnicas particulares establecidas por el diseñador del proyectos de las obras objeto de la interventoría.

El Interventor deberá velar por que el contratista de obra cumpla con lo establecido en la Resolución MVCT 501 del 2017 sobre certificación de tuberías y accesorios utilizados en el sector de agua potable y saneamiento básico.

El Interventor deberá efectuar una vigilancia general, integral y permanente del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del o los ejecutores del proyecto.

Para cumplir con el objeto contractual, el interventor deberá realizar un control integral (Técnico, Administrativo, Ambiental, Financiero, Jurídico y Contable) de todas las actividades inherentes al proyecto, velando por el estricto cumplimiento de lo establecido

en el contrato o los contratos objeto de la Interventoría y en todos los documentos que hacen parte del contrato.

Como condiciones técnicas y actividades a desarrollar encontramos las siguientes:

Realizar la interventoría técnica, administrativa, ambiental, financiera, contable y jurídica, del contrato de obra de tal forma que se entregue al Departamento una obra de excelente calidad en el plazo establecido. (Art 83 ley 1474 de 2011).

Seguimiento Técnico: El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el contrato.

Seguimiento Administrativo: Exigir periódicamente al contratista la presentación de los contratos de trabajo, las planillas de afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud y pensiones, seguro de vida o póliza colectiva (cuando a ello hubiere lugar), recibos de pago de salarios y prestaciones sociales y demás conceptos para con sus trabajadores, contratistas y/o subcontratistas, durante la ejecución del contrato y antes de su liquidación.

Seguimiento Financiero: El interventor realizará la verificación sobre las inversiones de los recursos de la obra, de acuerdo a la necesidad real y a los principios de economía, eficiencia y efectividad, lo cual implica tomar las decisiones que eviten extra- costos, actividades, bienes, servicios u obras que en el desarrollo del contrato se detecten como innecesarios.

Seguimiento Contable: Verificar que el contratista cumpla con el pago de todos los impuestos y retenciones aplicables con el objeto contractual.

Seguimiento Ambiental: La interventoría ambiental, tiene entre otros, los siguientes objetivos y funciones: Hacer un seguimiento detallado de los Planes de Manejo Ambiental que se formulen en el proyecto, según las responsabilidades establecidas para cada medida de manejo y reportar inconformidades. Establecer mecanismos de control para cada programa y medida de manejo ambiental presentada en el plan ambiental que se elabore. Hacer cumplir los compromisos adquiridos con las Comunidades. Velar por la correcta aplicación de la legislación ambiental.

Conocer áreas de mayor vulnerabilidad ambiental y hacer énfasis en el manejo adecuado de estas. Evaluar las medidas de manejo ambiental que sugiera el contratista y que impliquen un cambio a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. Apoyar al proyecto en sus relaciones con las autoridades ambientales, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad, las instituciones garantes y la administración local. Atender las solicitudes de información, visitas de inspección y cualquier actividad que programen las partes interesadas en el manejo ambiental del proyecto. Realizar una evaluación continua a lo largo del proyecto y reportar periódicamente sobre los avances y resultados de la aplicación del Plan de Manejo Ambiental. Si aplica para el caso.

Seguimiento Jurídico: El interventor realizará el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento del contrato y la ejecución del mismo, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios y todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado.

AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Para la ejecución del convenio objeto del presente estudio previo, no se requiere de permisos, autorizaciones o licencias.

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, TRIPLE A se obliga para con el DEPARTAMENTO a:

1. Cumplir de buena fe el objeto contratado.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Convenio bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Convenio.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Convenio.
4. Ejecutar el objeto del convenio.
5. Vigilar, controlar y supervisar en los sitios correspondientes al objeto de la licitación pública LP-003-2023, el desarrollo de las obras, para que se cumpla con el objeto, las especificaciones técnicas, con la calidad de los materiales a utilizar y se puedan garantizar los trabajos efectuados por ellos.
6. Realizar por su cuenta y costo todos los ensayos y pruebas de laboratorio que se requieran para el buen desarrollo del convenio.
7. Solicitar al Constructor copia certificada de los análisis químicos y pruebas físicas realizadas por el fabricante a muestras representativas de cada suministro de material en el que se necesite hacer.
8. Verificar que el contratista emplee los equipos y herramientas presentadas en su propuesta y comprobar permanentemente su estado de funcionamiento. 9. Exigirle al Contratista la adopción de medidas para garantizar la protección de las estructuras existentes en la zona de trabajo o zonas vecinas.
10. Brindar colaboración y apoyo al Departamento del Atlántico en todas las actividades consideradas y que se requieran para el logro de los objetivos propuestos (Transporte para las visitas a las obras y relación con las comunidades circundantes a la ejecución de las obras).
11. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el DEPARTAMENTO, en los términos de la licitación pública.
12. Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras, objeto de esta interventoría.
13. Elaborar y presentar oportunamente informes, semanales y mensuales de avances de obras. Estos informes deben incluir: las actividades realizadas con memorias de cálculo,

resultado de las pruebas de laboratorio realizadas a los materiales utilizados, registro fotográfico, copia de la bitácora y esquemas de ubicación, Además de otros informes que solicite la supervisión.
14. Informar oportunamente al DEPARTAMENTO, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de Interventoría.
15. Velar por que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra objeto de la Interventoría.
16. Informar a la compañía de seguros, garante del Contrato de Obra, sobre los incumplimientos del Contratista.
17. Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Interventor deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo, para aprobación de la SUPERVISIÓN.
18. Cualquier ajuste o modificación previa se debe informar a la SUPERVISIÓN para su respectiva aprobación mediante acta correspondiente.
19. Bajo ningún aspecto, el Interventor aceptará obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por el DEPARTAMENTO, en cabeza de la supervisión, y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso.
20. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra.
21. Desarrollar la Interventoría en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 22. Garantizar la calidad de los servicios a prestar y responder por ellos.
23. Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del convenio.
24. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el Contratista cumpla con los aportes correspondientes al sistema de Seguridad Social durante la ejecución del contrato de Obra.
25. Vigilar que las obras permanezcan en buenas condiciones de aseo y manejar correctamente los desperdicios y escombros que produzca la construcción.
26. Velar por el cumplimiento de las normas de planeación, licencias, retiros, permisos y en general velar porque en ningún caso se adelante la obra sin el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y técnicos necesarios para adelantarlas y ponerlas en funcionamiento.
27. Exigir al contratista de obra la presentación de manera mensual, en caso de haber producido residuos sólidos, el Certificado de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), expedido por el gestor debidamente autorizado por la autoridad ambiental o quien sea sus veces.
28. Controlar el cumplimiento del cronograma propuesto por el contratista de la obra, con el fin de que se cumpla, con el mayor ajuste posible, la duración del contrato en el tiempo estipulado.
29. Acopiar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en cada una de las fases del proyecto, de tal manera que el CONTRATANTE tenga acceso a la misma en cualquier momento.
30. Levantar actas de todas las reuniones y hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las mismas, que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra y entregar copia de esta a cada uno de los participantes al término de la reunión.
31. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del proyecto.

32. Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de obra apuntando a su optimización financiera y técnica.
33. Acompañar al DEPARTAMENTO, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el Convenio.
34. Emitir concepto sobre la pertinencia de suscribir adiciones, prórrogas, suspensiones, prorroga de las suspensiones o cualquier otra modificación al contrato de obra, acompañando las justificaciones correspondientes y presentando las recomendaciones y el plan de reacción con medidas efectivas para conjurar las causales que las motivaron. Estas modificaciones deben ser razonables y proporcionales.
35. Armonizar la interacción del CONTRATANTE, y el contratista de obra, para el desarrollo del mismo en las condiciones de calidad y en las oportunidades previstas
36. Ejercer su labor con agilidad, oportunidad, objetividad y rigor técnico evitando situaciones que puedan conllevar reclamaciones por parte del contratista de obra, generando alertas oportunas al CONTRATANTE.
37. Serán obligaciones del Interventor las estipuladas en el Manual de Supervisión e Interventoría del Departamento del Atlántico.
38. En todo caso además de las obligaciones ya enunciadas, el interventor deberá cumplir con cada una de las condiciones señaladas en el anexo técnico que hace parte integral del presente documento.
39. Visitar los sitios de las obras con el fin de verificar, entre otras, las cantidades de obras, presupuesto, programación, y aquellas actividades que le permitan establecer la logística necesaria para el inicio de las obras.
40. Considerar los costos indirectos de los ensayos de control de calidad que deberá realizar como interventor y/o las que requiera la supervisión para garantizar los trabajos por ejecutar o ejecutados.
41. Realizar el control de calidad a las obras y/o materiales utilizados en la obra a través de un laboratorio; si el contratista no lo lleva a cabo, la Interventoría procederá a su ejecución y los costos serán descontados del Acta de Recibo de Obras.
43. Mantener en todo momento informada a la comunidad del alcance del proyecto y de las consecuencias que este tenga para ellos, a través de folletos y similares. El Contratista junto con la Interventoría, mantendrán cuando sea necesario o conveniente reuniones con los representantes de la Comunidad.
44. Revisar y coadyuvar con los tramites de todos los permisos, licencias, autorizaciones, costos de traslado, instalación de acometidas de servicios públicos y/o similares que sean necesarios para la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra.
45. Verificar la señalización de todos los frentes de trabajo que conforman la obra.
46. Dotar durante el plazo de ejecución de las obras, a los trabajadores de uniformes y elementos para su seguridad. En un lugar visible del uniforme, deberá tener la imagen institucional del DEPARTAMENTO.
47. Mantener en el lugar de los trabajos a los residentes de interventoría exigidos, que representen al interventor en todo lo relacionado con el desarrollo del convenio, con amplios poderes para actuar dentro de la obra.
48. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del convenio bajo su propia responsabilidad.
49. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
50. Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93 y la normatividad colombiana vigente en caso que aplique.
51. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el Supervisor del convenio.

52. Revisar y avalar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) y el Plan de Gestión Social (PGS), siguiendo los parámetros de las entidades competentes de cada uno de estos planes para dicha validación.
53. Tener en obra una comisión topográfica completa permanente durante la duración del proyecto.
54. Las demás establecidas en la ley y propias del presente convenio.

VIII. Regulatorio

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✓ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- ✓ Ley 80 de 1993, por la cual se expide el estatuto general de la contratación de la administración pública.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, por la cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✓ Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
- ✓ Ley 142 de 1994.

… y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

IX. Acuerdos comerciales

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación o no de los Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio de acuerdo a los valores a partir de los cuales se aplican, así:

Acuerdo comercial		Entidad Estatal cubierta	valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	Perú				
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI

Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI
		SI	NO	N/A	NO
Trián-gulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	El Salvador				
Unión Europea		SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones – CAN		SI	N/A	NO	SI

Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -. Se publica por su importancia para las Entidades Públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024

En conclusión, la Gobernación del Departamento por ser una Entidad del nivel Departamental y atendiendo al presupuesto para el presente proceso de selección, está cobijado por los acuerdos comerciales suscrito con: Alianza Pacífico (Chile y Perú), Chile, Corea, Estados AELC, Triángulo Norte (Guatemala y El Salvador), Unión Europea, Israel y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

De igual manera, teniendo en cuenta los acuerdos aplicables se establece un plazo de 30 días entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V.01publicado por Colombia Compra Eficiente.

Estudio de la oferta

Que, LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA S.A. E.S.P.-TRIPLE A de B/Q S.A. E.S.P es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, empresa de servicios públicos domiciliarios mixta, del orden distrital y descentralizada, constituida bajo la forma de sociedad anónima y que por los términos dispuestos por la Ley 142 de 1994 en el artículo 32, el régimen de contratación aplicable a las empresas que prestan servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias

es de derecho privado, cuyo objeto social tiene como finalidad la de suministrar el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo en el Área Metropolitana de Barranquilla y en cualquier parte del país y del exterior, con calidad eficiencia, siendo sostenibles económicamente y generando un compromiso ambiental y social con la comunidad. aplicando en cada uno de sus procesos una gestión enmarcada bajo los principios legales y constitucionales determinados para el sector público, con una política de mejoramiento continuo, calidad del servicio, celeridad, economía y responsabilidad, que oriente la empresa hacia un permanente crecimiento y competitividad, a través de la preparación, evaluación, estructuración, promoción y ejecución de proyectos; para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa en virtud del objeto social que desarrolla e igualmente puede desarrollar la actividad de interventoría; La empresa de servicios públicos que abastece de agua potable a más de dos millones y medio de habitantes del departamento del Atlántico a través de más de tres mil kilómetros de redes, con el fin de lograr una cobertura que garantice el acceso universal al agua potable como recurso vital. La compañía es un referente empresarial a nivel nacional y mundial en materia de operación de sistemas de acueducto, a través de la eficiencia y calidad en sus procesos, *la TRIPLE A de acuerdo con su experticia y amplio conocimiento en la interventoría de obras de acueducto.*

La TRIPLE A DE B/Q S.A. E.S.P, en su condición como operador especializado principal en el marco su función de administración de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo en Barranquilla y 15 municipios del Atlántico, la misma cumple con expertos en la gestión de estos servicios, contando con la infraestructura, personal técnico y procesos necesarios para llevar a cabo la consecución del objeto.

Ahora bien, la TRIPLE A S.A. E.S.P., la participación en la ejecución del proyecto “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1, MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”, mediante la financiación integral de la interventoría del mismo, representa una actuación alineada con su objeto social, el cual comprende la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como el tratamiento y aprovechamiento de residuos sólidos, principalmente en Barranquilla y otros municipios del Departamento del Atlántico.

Adicionalmente, este compromiso refleja el ejercicio de la responsabilidad social empresarial que TRIPLE A S.A. E.S.P. asume frente a las comunidades del departamento, participando activamente en proyectos que promuevan el acceso equitativo al agua potable, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo territorial. La inversión en la interventoría integral garantiza la transparencia, eficiencia y calidad en la ejecución del proyecto, asegurando que los recursos públicos sean gestionados adecuadamente y que las obras cumplan con los estándares técnicos y normativos requeridos.

El fortalecimiento de los sistemas de acueducto rural también contribuye a la sostenibilidad hídrica del territorio y al mejoramiento de la salud pública, aspectos que inciden

positivamente en el entorno donde la empresa desarrolla sus actividades. De esta manera, la suscripción del convenio interadministrativo no solo es coherente con el objeto social de TRIPLE A S.A. E.S.P., sino que también representa una inversión estratégica con alto impacto social, ambiental y reputacional

Que, para efectos de la contratación estatal, el Estatuto General de Contratación Estatal incluyó, entre otras entidades públicas, a los Departamentos y a los entes territoriales de acuerdo con lo anterior, el Gobernador del Departamento del Atlántico tiene, en virtud del referido Estatuto y las normas orgánicas presupuestales Departamentales, plena capacidad para contratar.

Análisis económico.

APORTES DE LOS ASOCIADOS: El presente convenio no genera transferencia de recursos monetarios entre las partes, dado que su ejecución se fundamenta en aportes en especie realizados por cada una de ellas. En este sentido, el valor total estimado del convenio se constituye por el reconocimiento recíproco de los aportes que se describen a continuación:

Aporte de la Empresa TRIPLE A S.A. E.S.P.:

La Empresa TRIPLE A S.A. E.S.P. se compromete a financiar en su totalidad los costos y gastos de la interventoría integral, la cual comprende las áreas técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA REGIONAL DE ACUEDUCTO RURAL - ETAPA 1, MUNICIPIO DE SABANALARGA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO".

El valor estimado de este aporte en especie asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($383.197.044), de acuerdo con el presupuesto detallado y aprobado por las partes.

Aporte del Departamento del Atlántico:

El Departamento del Atlántico asume directamente los costos y gastos asociados a la ejecución de la obra física correspondiente al proyecto de construcción del sistema regional de acueducto rural - etapa 1 en el municipio de Sabanalarga, asociado al contrato No. 202302699.

Parágrafo:
Ambas partes reconocen estos aportes como equivalentes en el marco de una colaboración interinstitucional, en la que cada una asume responsabilidades complementarias orientadas al cumplimiento de los objetivos del proyecto. En consecuencia, el valor total del convenio en especie se estima en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS ($383.197.044) de acuerdo, resultado de la suma de los aportes individuales previamente descritos.

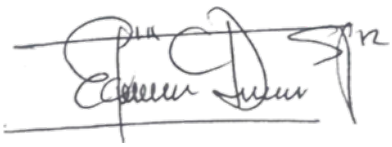
Al formular la Propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los

impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales. El proponente debe informarse y considerar en su propuesta económica el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del convenio.

El convenio tendrá un plazo de ejecución es de doce (12) meses o hasta la liquidación del contrato de obra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El lugar de ejecución del convenio es la zona rural (Colombia y Molinero) del municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico.

Para constancia se firma a los 20 días del mes de octubre de 2025.



EDGAR PLATA CUELLO
Profesional universitario - Código 219 Grado 09
Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico
Departamento del Atlántico.